



REF. APRUEBA BASES CONCURSALES
PARA LA CONVOCATORIA DE
PROYECTOS FIC-R,
FORTALECIMIENTO DE
EQUIPAMIENTO DE CENTROS
REGIONALES DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-
REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCION N°. 2299

SANTIAGO, 06 AGO 2009

VISTO:

El DS N°491 de 1971 y DL N°668 de 1974, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.232 de Presupuestos para el Sector Público año 2008; Ley N°20.314 de Presupuestos para el Sector Público año 2009; Resolución Afecta de la Subsecretaría de Desarrollo Regional N° 02 de 18 de enero de 2008 – Distribución Provisión Fondo Inversión para la Competitividad 2008- Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley de Presupuestos, a contar del año 2008, ha destinado un 25% del Fondo de Innovación para la Competitividad, a los Gobiernos Regionales, en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión para el año 2008 por un monto de M\$ 20.226, de conformidad a lo señalado en la Ley 20.232, subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, glosa 22 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ;
- Que, por medio de la Resolución N° 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 18 de enero 2008, se aprobó la distribución de los recursos del Fondo de Inversión para la Competitividad, correspondiéndole a la Región de Coquimbo la cantidad de M\$ 1.609.702 (mil seiscientos nueve millones, setecientos dos mil pesos).
- Que por medio de la Resolución N° 65, de 26 de septiembre de 2008, con Toma de Razón del 6 de octubre del mismo año, El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo aprobó el Convenio de Transferencia de Capital celebrado

entre ese Gobierno Regional y CONICYT el 28 de Agosto de 2008 instrumento que regirá hasta el 31 de diciembre de 2009;

- Que dicho convenio es el sustento jurídico del compromiso de ese Gobierno Regional de entregar a CONICYT los recursos involucrados en el presente certamen;
- Que estos recursos deben ser asignados mediante concurso público de acuerdo a la programación institucional de actividades y presupuesto disponible;
- La aprobación que presta esta Presidencia respecto estas bases;

RESUELVO:

1. APRUEBÁNSE las "BASES CONCURSALES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS FIC-R FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-REGIÓN DE COQUIMBO FIC REGIONAL", que son del siguiente tenor:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES CONCURSALES
BASES CONCURSALES
CONVOCATORIA DE PROYECTOS FIC-R
FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO- REGIÓN DE COQUIMBO
FIC REGIONAL**

1 DISPOSICIONES GENERALES

El seguimiento que realiza CONICYT al desenvolvimiento de los Centros Regionales, así como evaluaciones internas y externas, muestran con claridad los aportes en capacidades científico tecnológicas que los Centros Regionales han entregado a las regiones en aquellas áreas que han sido identificadas como de mayor relevancia para su desarrollo. Por otra parte, dichas evaluaciones también han dejado en evidencia ciertas debilidades que afectan el potencial de las capacidades creadas.

Esta convocatoria apunta a potenciar, complementar y fortalecer las capacidades regionales a nivel de la ciencia, tecnología e innovación, como respuestas a necesidades no satisfechas en la formulación inicial de los Centros Regionales, así como también a nuevas oportunidades generadas por cambios del entorno relevante.

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.

- b) **Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica:** Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de las iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación directamente a través de instituciones de I+D propias de las regiones y/o a través de concursos realizados por CONICYT, CORFO, Comité INNOVA Chile dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera una Regionalización de la Innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región.
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación y,
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas

Con el propósito de cumplir las mencionadas directrices, CONICYT realiza la presente convocatoria, la cual se circunscribe a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico de la Región de Coquimbo, beneficiarios de los Programas Regionales de Investigación Científica y Tecnológica.

Esta convocatoria será financiada con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional (FIC-R).

1.2 ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) ha sido definido en la Guía General de Aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación Regional, año 2008, como un Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, y mediante la resolución afecta N° 02 de 2008, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, un 25% del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-Regional) que asigna el Gobierno Regional en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión por un monto de M\$ 20.226.720 (veinte mil, doscientos veintiséis millones, setecientos veinte pesos).

Con esa orientación, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales (GOREs), esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2008, la cual señala que los GOREs definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la competitividad (PMC).

Para el año 2008, al Gobierno Regional de Coquimbo se le ha asignado la cantidad de M\$1.609.702 (mil seiscientos nueve millones, setecientos dos mil pesos), de los cuales el Gobierno Regional individualizado ha asignado a CONICYT M\$ 751.800 de dicho fondo

(setecientos cincuenta y un millones, ochocientos mil pesos), correspondiendo de estos la suma de M\$417.369 (cuatrocientos diez y siete millones, trescientos sesenta y nueve mil pesos) para financiamiento de la primera cuota de Instrumentos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, esto de acuerdo con lo establecido en las cláusulas segunda y quinta de la resolución N° 65 del Gobierno Regional ya señalado.

La asignación realizada por el Gobierno Regional de Coquimbo a CONICYT ha sido en virtud del Convenio suscrito entre ambas partes el día 28 de agosto del 2008, con Toma de Razón del 6 de octubre del mismo año, el que regirá hasta el 31 de diciembre de 2009.

1.3 DEFINICIONES

- a) Proyecto de Fortalecimiento de Equipamiento de Centros Regionales: Se entenderá por proyecto el documento (físico o electrónico) presentado a CONICYT, que contendrá una propuesta de fortalecimiento de equipamiento regional científico-tecnológico, elaborado por el Centro Regional, en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo regional.
- b) Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales): Se entenderán como Centros Regionales las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico creados en virtud de la Resolución Afecta N° 161 de 28 de Mayo de 2003 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).
- c) Institución Responsable: Será aquella institución proponente que se adjudique la convocatoria y que se hace cargo de toda la ejecución del proyecto. Esta institución será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de estos Proyectos. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, con personalidad jurídica propia.
- d) Otras Entidades Participantes: Los Proyectos de Fortalecimiento pueden considerar aportes de diversas Instituciones, tanto nacionales como extranjeras, tales como empresas, Gobiernos Regionales, Asociaciones Gremiales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otras. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de otras entidades participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán cada una de ellas, en el marco de este proyecto.
- e) Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT: Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007, modificada por la resolución exenta de CONICYT N° 3060 de 30 de diciembre de 2008. El Consejo Asesor tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones: i) recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; ii) proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC-R, los montos y condiciones pertinentes y iii) asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- f) Director Responsable del Proyecto: Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además, un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director Responsable del Proyecto quien tendrá, en esos casos, las mismas facultades que este Director.
El Director Responsable del Proyecto solicitará las cuotas del subsidio que entregará CONICYT. Asimismo, dicho Director deberá entregar a CONICYT todos los informes

técnicos de avance y final, y rendiciones de cuentas. Este Director deberá coordinarse con el Director del Programa Regional de CONICYT.

2 OBJETIVOS

El objetivo general de esta convocatoria es Fortalecer las capacidades de investigación de los Centros Regionales, a través de la adquisición e instalación de equipamiento que permita generar resultados en avances científicos y tecnológicos, de conocimiento nuevo y de innovación, los cuales también signifiquen un aporte a la estrategia de desarrollo de la Región en que están ubicados.

Cada Proyecto deberá justificar adecuadamente las acciones que va a adoptar para el cumplimiento del o los objetivos planteados.

3 INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Podrán participar todos aquellos Centros Regionales que tengan una antigüedad mínima de un año, posean personalidad jurídica y que aporten recursos a la propuesta presentada a esta convocatoria, proveniente de otras fuentes de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4.1 de las presentes bases.

4 CONSIDERACIONES SOBRE REQUERIMIENTOS REGIONALES

Todas las acciones contempladas en el Proyecto deberán estar insertas en el área temática global abordada por el Centro Regional y en el desarrollo de la agenda, la estrategia y la política de ciencia y tecnología en la Región de Coquimbo. En caso que el Proyecto incorpore nuevas áreas específicas o nuevas disciplinas, deberá existir la aprobación previa, incorporación y mantención de dicha área como línea de trabajo del Centro Regional.

En la siguiente tabla se sintetizan los lineamientos estratégicos regionales de la Región de Coquimbo y los sectores priorizados:

Lineamientos estratégicos regionales	Sectores priorizados
<ul style="list-style-type: none">- Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional para el desarrollo de la ciencia y tecnología.- Fortalecimiento de la capacidad de investigación de la región.- Incremento de la innovación y transferencia de la investigación hacia los sectores productivos, a partir de la vinculación con la demanda regional.- Fortalecimiento de la coordinación, cooperación y difusión entre investigadores, empresarios, autoridades y comunidad.	<ul style="list-style-type: none">- Agrícola- Minero- Acuícola- Turismo- Transversal

5 CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

5.1 DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración total del proyecto es hasta de 3 años contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio señalado en el punto 8 de las presentes bases concursales. Esta duración se encuentra supeditada al cumplimiento de las obligaciones por parte de la institución que resulte adjudicada, a la suscripción de un

convenio anual de transferencia entre el Gobierno Regional de Coquimbo y CONICYT, y a la disponibilidad presupuestaria para concurrir a su financiamiento. También se requerirá que la institución haya cumplido todas las metas contenidas en el convenio a que dará origen el presente concurso, y se hayan rendido los recursos entregados de manera satisfactoria. CONICYT podrá poner término anticipado al convenio de conformidad a lo señalado en los puntos 8 y 11 de las presentes bases.

5.2 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

1. El proyecto deberá ser presentado únicamente mediante el Formulario de Presentación de Proyectos, disponible en el sitio Web www.conicyt.cl, y deberá contener la información solicitada en él.
2. Para poder participar en la convocatoria, los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el Proyecto, éste será declarado fuera de bases y en consecuencia no seguirá participando en el presente concurso.

5.3 CONSIDERACIONES SOBRE EL EQUIPAMIENTO

1. En el Formulario de Postulación, se debe detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a CONICYT.
2. La justificación técnica de dicho equipamiento se debe realizar a la luz del impacto que éste tendrá en el desarrollo de las líneas de investigación desarrolladas por el Centro.
3. Los equipos adquiridos con recursos de este Concurso, necesariamente deben ser nuevos y su adquisición deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Declaraciones de Gastos de Centros Regionales.
4. No se financia, alhijamiento de oficinas (mobiliario y otros), ni nuevas construcciones.
5. El Centro Regional debe asumir la responsabilidad de la instalación, operación, cuidado y mantención de todo el equipamiento adquirido para el proyecto. Obligación que cumplirá de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
6. El Centro Regional será la propietaria del equipamiento adquirido.
7. El Centro Regional deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños respecto de los equipos adquiridos. El costo financiero de dichas pólizas se podrá imputar a los costos de adquisición del equipamiento.

5.4 PRESUPUESTO

5.4.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE

De acuerdo a los antecedentes mencionados en el punto 1.2 de estas Bases, referidos a los recursos FIC proporcionados por el Gobierno Regional de Coquimbo a CONICYT, se dispone para el financiamiento del presente concurso de hasta M\$ 107.369 (ciento siete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos) anuales.

No obstante lo anterior, el proyecto puede ser adicionalmente financiado por otras instituciones y entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras.

5.4.2 MONTO MÁXIMO A FINANCIAR

El monto máximo a solicitar para el proyecto Equipamiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del que trata las presentes bases concursales, no podrá exceder anualmente los **M\$107.369** (ciento siete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos). Sin embargo, CONICYT se encuentra facultada para adjudicar por un monto menor, según disponibilidad presupuestaria y la evaluación técnica y financiera realizada.

La primera cuota se entregará a la adjudicataria, una vez suscrito el convenio respectivo, de conformidad a lo señalado en el punto 8 de las bases, y previa entrega de la caución establecida en el punto 9 del presente documento. Este giro será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia ningún tipo de informe. Sin embargo, las siguientes cuotas anuales se entregarán previo otorgamiento de caución, más la aprobación por parte de CONICYT del informe técnico y el informe financiero respectivo.

El monto solicitado a CONICYT debe estar justificado rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación.

5.4.3 APORTES DE CENTRO REGIONAL Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4.2, al Proyecto podrán efectuarse aportes adicionales provenientes de terceros. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del Proyecto) y personal requerido para el éxito del Proyecto. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

5.4.4 ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO¹

Para su financiamiento el proyecto podrá incluir cualquiera de los ítemes descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítemes y montos asignados en la presentación del Proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional.

- *Equipos:* Se financia la adquisición de equipamiento e incluye los gastos de instalación y mantención de éste durante la vigencia del proyecto, compra de partes, accesorios y/o componentes no fungibles, gastos de internación y desaduanaje. El proyecto deberá considerar el costo de póliza de seguro para asegurar el equipamiento por al menos un año, a contar de la fecha de adquisición de éste.
- *Software:* Específicamente necesarios para la(s) línea(s) de investigación del Centro; no incluye paquetes de uso general, tales como software de planillas de cálculo, procesadores de texto, etc.
- *Adecuación de Infraestructura:* Los gastos de adecuación de infraestructura corresponden al acondicionamiento de espacio físico preexistente y a la instalación de redes de información, se incluyen además, los muebles adosados a la infraestructura física destinada a laboratorios.

Los tipos de equipamiento autorizado y el porcentaje máximo del presupuesto solicitado a CONICYT que se puede utilizar en su adquisición:

¹ Ver "Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Declaración de Gastos de Centros Regionales", disponible en http://www.conicyt.cl/documentos/regionales/manual_rendicion_gastos.rar

- Equipamiento Computacional (50%): Hardware y Software que requiera la línea de investigación.
- Equipamiento laboratorio (100%): Equipamiento para el desarrollo de experimentos.
- Adecuación Infraestructura (50%): Comprende solo el acondicionamiento del espacio físico preexistente y la instalación de redes de información.

CONICYT revisará pertinencia y montos de los ítems considerados en la presentación, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución del Proyecto.

Los bienes adquiridos con los recursos adjudicados, ingresarán al patrimonio de la adjudicataria correspondiente.

5.4.5 GASTOS NO FINANCIABLES POR CONICYT²

No pueden ser financiados con recursos aportados por CONICYT para la ejecución de este Proyecto, los siguientes gastos.

- a) REMUNERACIONES: del personal permanente de las instituciones que participan en el Proyecto.
- b) INFRAESTRUCTURA: nuevas construcciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos precedentemente mencionados podrán ser considerados y declarados como aportes de las otras entidades, definidas en el punto 1.3, literal d) de las presentes bases y de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4.1.

5.5 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a) Los resultados del Proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en el punto 2 de las presentes bases. Asimismo, las líneas de acción deben corresponder a aquellas indicadas en el punto 4 de las presentes bases. Si un Proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones será considerado fuera de bases y en consecuencia no seguirá participando en el presente concurso.
- b) Aumento de productividad: serán elegibles sólo aquellos Proyectos que se comprometan a aumentar el número de publicaciones realizadas y/o patentes solicitadas con respecto a los años precedentes, así como otros productos especificados en el Proyecto que den cuenta de un aumento de la productividad en otros aspectos del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- c) Impacto ambiental: Serán elegibles sólo aquellos Proyectos que tengan impacto ambiental positivo o neutro.
- d) Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados

² Con recursos disponibles de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3.1 de las presentes bases.

y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en la presentación del proyecto, una declaración simple de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto, que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120.

- e) En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se debe detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a CONICYT, la(s) disciplina(s) científica(s) definidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y contenidas en el Manual de Frascati (<http://www.oecd.org/dataoecd/36/44/38235147.pdf>) asociada(s) al equipo, el sector económico de impacto (si corresponde) y la ubicación espacial georreferenciada (esto último, en la medida que sea posible).

6 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos considerados esenciales para los Proyectos de fortalecimiento de Centros Regionales son:

- a) Podrán postular sólo las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases.
- b) La presentación de proyectos debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación y respetando los máximos de extensión establecidos. Aquellos proyectos que se presenten en cualquier otro formato serán declarados fuera de bases.
- c) Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 5.4, será declarado fuera de bases y en consecuencia no podrá seguir participando en el presente concurso.

7 EVALUACIÓN

7.1 ROL DEL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA REGIONAL

Los proyectos presentados serán evaluados por expertos en el tema designados por CONICYT. El Consejo Asesor recomienda los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados, así mismo, propone a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC-R, los montos y condiciones pertinentes.

7.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos asignados a CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4.2 de las presentes bases.

Por su parte, los criterios que se considerarán para la evaluación de cada uno de estos criterios son los siguientes:

a) FORMULACIÓN

- Claridad de todos los objetivos a alcanzar por el Proyecto, indicando sus resultados, metas, indicadores y plazos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del Proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).

- Calidad y rigurosidad de la fundamentación del Proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias en las capacidades regionales en las disciplinas abordadas en el Proyecto. Diferenciación nítida del Proyecto propuesto con otros realizados o en ejecución financiados por fondos, principalmente públicos, tales como FONDECYT, FONDEF, FIA, FIP, Fondos CORFO, entre otros.
- Justificación de las nuevas áreas específicas o disciplinas que se incorporen al accionar del Centro sobre la base de las prioridades regionales en Ciencia y Tecnología.
- Precisión y calidad de los resultados esperados, especialmente asociada al aumento de la productividad.
- Precisión y calidad de los indicadores de logro identificados.
- Organización del Centro Regional, en particular los mecanismos utilizados para la Administración de Proyectos ejecutados por el Centro.
- Estructura del financiamiento, considerando los aportes de otras entidades participantes si los hubiera.
- Consistencia de los recursos físicos existentes en el Centro y solicitados con las necesidades del Proyecto.

b) IMPACTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO REGIONAL

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del Proyecto, en términos incrementales respecto a las capacidades existentes en la región y en el Centro Regional, en las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica regional.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación.
- Generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías.

c) IMPACTO DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN

- Justificación de los nuevos desarrollos que se incorporen al accionar del Centro sobre la base de las prioridades regionales en Ciencia y Tecnología.
- Se evaluará la pertinencia del servicio prestado por el equipamiento propuesto a las áreas disciplinarias y algún(os) sector(es) productivo(os) específicos abordados en el Centro y su relación con la Estrategia de Desarrollo Regional, en una perspectiva de mediano a largo plazo.

La evaluación de los proyectos presentados por las instituciones proponentes podrá producir un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación que tendrán por objeto su perfeccionamiento en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Estas recomendaciones y exigencias, si existen, deberán ser incorporadas expresamente como compromisos por las instituciones proponentes a una nueva versión del Proyecto que se denominará "Proyecto Reformulado" el que se anexará al convenio respectivo.

Si la información recabada en el proceso de evaluación lo permite, el Consejo Asesor deberá utilizar indicadores cuantitativos para realizar el Ranking de Proyectos. Los indicadores acordados por el Consejo Asesor reflejarán los criterios mencionados, en el presente numeral. El Ranking de Proyectos se considerará como antecedente para el posterior fallo y en la eventualidad de ser necesario, será tomado como lista de espera para priorizar el proyecto inmediatamente siguiente, en caso que el anterior haya sido objetado por alguna razón avalada por estas Bases.

7.3 PROCESO DE SELECCIÓN

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación los Proyectos serán seleccionados de acuerdo al orden de mayor calidad del conjunto de criterios evaluados, los que serán ponderados por el Consejo Asesor.

El Consejo Asesor deberá utilizar los indicadores cuantitativos definidos en las presentes bases para realizar el ranking de Proyectos.

8 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

- a) La adjudicación será realizada por la Presidenta de CONICYT, mediante la dictación de la resolución respectiva. CONICYT publicará en su página Web tanto los concursantes adjudicados como los concursantes no seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará por carta y/o correo electrónico de la resolución que adjudica el presente concurso.
- b) Todo reclamo respecto a la adjudicación del concurso, deberá hacerse en conformidad con lo establecido en ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Una vez notificada la resolución adjudicatoria, en un plazo que no exceda de 25 días hábiles, deberá ser suscrito el convenio entre CONICYT y el Centro Regional adjudicado, instrumento en el cual se establecerán, entre otros aspectos, las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que no se suscriba en el plazo señalado, CONICYT estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación.
- d) CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la ejecución presupuestaria o de gastos asociados a las actividades contenidas en la carta gantt del proyecto por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia y/o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Para estos efectos CONICYT notificará mediante carta al Director del Proyecto de los motivos en los cuales se fundamenta la citada suspensión y del período durante el cual no podrá hacer uso de los recursos transferidos. Durante este período el Director del Proyecto adoptará las medidas necesarias para subsanar las causas que llevaron a la suspensión. En el evento que no lo haga, se aplicará lo contenido en el literal e) siguiente.
- e) Asimismo, CONICYT podrá declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en el plazo que se estipule en el respectivo convenio. En tal evento se deberán restituir total o parcialmente los recursos transferidos, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

9 GARANTIAS

Las Instituciones Beneficiarias seleccionadas deberán entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciera entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

Cada aporte se entregará previo otorgamiento de una Boleta de Garantía o póliza de seguro de Ejecución Inmediata, por el monto total del aporte correspondiente, y que tenga una vigencia igual al plazo de ejecución correspondiente al plan de trabajo más 120 días corridos.

Esta garantía será devuelta una vez aprobada por CONICYT la correspondiente rendición de gastos y los informes de avance y auditoría respectivos a los que se refiere el punto 10 de estas bases.

El costo financiero asociado a la obtención de las garantías mencionadas, deberá considerarse dentro del presupuesto del Proyecto en el ítem de Gastos de Operación.

10 EVALUACIONES PERIODICAS Y AUDITORIAS

a) EVALUACIONES

El proyecto adjudicado será sometido a una evaluación de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el convenio respectivo, por quien designe CONICYT.

a.1 El Director Responsable del Proyecto deberá emitir y enviar, en el plazo de 30 días corridos desde la fecha de término del periodo anual del proyecto, un informe anual, técnico y financiero, el cual deberá contener, al menos: una declaración de gastos auditables, una relación de las actividades cumplidas; de los recursos utilizados; de los recursos aportados por cada fuente y de los resultados parciales que deberían haber sido logrados dentro del periodo, de acuerdo a lo programado en el proyecto, los que deberán tener una justificación de los gastos efectuados y la documentación original que respalde los mismos, tratándose de todos los recursos aportados al Proyecto.

a.2 En lo referente a la evaluación científico - técnica, que será realizada, al menos una vez por año de ejecución, será coordinada por CONICYT y se realizará a través de comisiones técnicas definidas por esta Comisión.

b) AUDITORIAS

De acuerdo a la duración del proyecto establecida en el punto 5.1, el Director Responsable del mismo deberá encargar una auditoría financiera externa y presentar un informe de resultados e impacto del Proyecto, en el plazo de 60 días corridos desde el término del proyecto. Los costos de la auditoría y de los estudios deberán estar contemplados dentro del presupuesto de gastos presentado por la Institución Responsable del Proyecto.

Para estos efectos CONICYT coordinará dicha auditoría. Además, estará facultado para efectuar auditorías financieras propias al proyecto, las cuales podrá realizar directamente o a través de la contratación de los servicios de una empresa especializada. En ambos casos, el monto de este servicio no deberá ser superior a los M\$ 5.000 (cinco millones de pesos).

11 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las instituciones participantes deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto, y presentar informes del mismo, en los plazos establecidos en el punto 10, literal a.1, tanto en sus aspectos científico-tecnológicos, como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. En caso de incumplimiento de esta obligación, CONICYT deberá suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.

La Institución Responsable tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional o quien CONICYT designe, supervisará la ejecución del proyecto. Se prestará atención especial entre otros, a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos. Podrán efectuarse reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes técnico y financiero anuales, visitas al Centro Regional y otras actividades conducentes a lograr un seguimiento y control adecuado. Las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos de rendición de gastos de CONICYT y a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la entrega de los informes señalados en el punto 10 de las presentes bases.

En el evento que un documento de respaldo sea rendido en más de un Programa de CONICYT, éste se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados

Para esto, CONICYT informará a la Institución Responsable el monto y plazo de la restitución para que dicha Institución deposite el reintegro solicitado en la cuenta bancaria que se consigne en el convenio señalado en el punto 8 de las presentes bases concursales.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio, por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales o presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento se deberán restituir total o parcialmente los recursos transferidos, dependiendo si la causal de término anticipado del proyecto es imputable o no al beneficiario.

12 CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERACIONALES – TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará en una cuota anual, directamente al Centro Regional. Este aporte se otorgará previa acreditación por parte de la adjudicataria de estar inscrita en el Registro establecido en la Ley Nº 19.862 más el previo otorgamiento de la caución señalada en el punto 9 de las presentes bases, que será devuelta una vez aprobada por CONICYT la última rendición de gastos correspondiente a la cuota anual transferida, el informe técnico correspondiente y la auditoría respectiva a los que se refiere el punto 10 de estas bases. Lo anterior sin perjuicio de considerar la primera cuota como anticipo, por lo que se requerirá sólo de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio respectivo y la entrega de la caución indicada en el punto 9 de las presentes Bases.

La institución responsable tendrá un plazo de 45 días corridos, contados desde la finalización del periodo anual correspondiente para efectuar la rendición señalada precedentemente. En el evento que así no lo hiciera, CONICYT hará efectiva la caución correspondiente. Igual medida se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen en el plazo que se establezca para estos fines.

13 CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

13.1 BASES Y FORMULARIOS

Disponibles en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia-Santiago, y en el sitio Web del Programa Regional de CONICYT www.programaregional.cl, en la fecha señalada en la convocatoria.

13.2 FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las postulaciones deberán presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria.

13.3 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

13.4 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato, en dos ejemplares en papel y una copia en medio magnético (CD), en Oficina de

Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 551, 1er piso, Providencia, Santiago dirigidos a Programa Regional "Convocatoria de Fortalecimiento de Equipamiento FIC-R de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico".

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la página Web www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 15 días corridos contados desde el llamado a concurso.

CONICYT tendrá plazo para responderlas hasta 8 días corridos antes del cierre de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones.

FIN TRANSCRIPCION BASES CONCURSALES.

2. CONVÓQUESE a concurso contra la total tramitación de la presente resolución, mediante publicación en un diario de circulación nacional y regional.
3. DESE copia de la presente resolución a – Oficina de Partes, - Presidencia de CONICYT, Programa Regional, Departamento Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.


CECILIA BRUZZONE OLIVARES
PRESIDENTA (S)

RES/ANEXOS:

Anexo 1 Memo 297/09 Programa regional

Anexo 2 Memo 313/09 Programa Regional

Anexo 3 Bases

Distribución:

Presidencia

Fiscalía

Programa Regional

DEPAF

Oficina de Partes

COD FISCALIA : 1533/09

1724/09

011280